RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0141-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 24 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe N° 0464-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 22 de julio de 2024, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto solicito resolución de aprobación de estado de emergencia de la I.E.I. N° 360 Tayta Niño de Huayucachi; Informe N° 101-2024/MDH/DC-ING/JDLLH, de fecha 17 de junio de 2024, remitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil con asunto estado situacional de la I.E.I Tayta Niño de Huayucachi N° 360 del Barrio Centro del Distrito de Huayucachi – Provincia Huancayo – Región Junín;

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Articulo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; los artículos 87 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Qué; mediante Informe N° 101-2024/MDH/DC-ING/JDLLH, de fecha 17 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil remite el estado situacional de la I.E.I Tayta Niño de Huayucachi N° 360 del Barrio Centro del Distrito de Huayucachi – Provincia Huancayo – Región Junín.

Qué; mediante Informe N° 0464-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 22 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicita resolución de aprobación de estado de emergencia de la I.E.I. N° 360 Tayta Niño de Huayucachi;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA LA I.E.I TAYTA NIÑO N° 360 DEL BARRIO CENTRO DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI – PROVINCIA HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBAMO la continuación del trámite correspondiente conforme a sus funciones.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
GERENCIA MUNICIPAL
HYO - JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
V° B°
Oficina
Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano